

tros Mercantiles de Madrid, La Coruña y Valladolid, habiéndose practicado las correspondientes notas marginales en las respectivas hojas de todas las sociedades. Los términos básicos de la referida fusión por absorción son los siguientes:

a) La fusión acordada es de las denominadas impropias, al ser todas las Sociedades absorbidas sociedades íntegramente participadas por la Sociedad absorbente y/o por alguna de las restantes Sociedades absorbidas que se extinguirán como consecuencia de la fusión, adquiriendo la Sociedad absorbente, en bloque y por sucesión universal, el patrimonio de las Sociedades absorbidas. En consecuencia, no resulta preciso determinar el procedimiento y el tipo de canje de las acciones o, en su caso, participaciones de las Sociedades absorbidas por acciones de la Sociedad absorbente conforme a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. No resulta preciso tampoco el aumento del capital social de la Sociedad absorbente, ni la elaboración de informes de administradores y expertos independientes sobre el proyecto de fusión.

b) Se considerarán como Balances de fusión los Balances Anuales cerrados por las entidades participantes a 31 de diciembre de 2004.

c) Las operaciones de las Sociedades Absorbidas se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la Sociedad absorbente a partir del 1 de enero de 2005.

d) Las acciones representativas del capital social de la Sociedad absorbente no otorgarán a sus titulares ningún derecho especial. Tampoco existen en las Sociedades absorbidas titulares de derechos especiales distintos de las acciones o las participaciones a quienes pudieran reconocerse derechos. No se atribuirá ninguna clase de ventajas en la Sociedad absorbente a los Administradores de ninguna de las entidades participantes en la fusión. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas no procede informe de experto independiente alguno sobre el proyecto de fusión ni, en consecuencia, el otorgamiento de ventaja de ningún tipo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación, según corresponda, con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de cualquiera de las sociedades intervinientes.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación, según corresponda, con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, La Coruña y Valladolid, 24 de junio de 2005.—Don Luis Delso Heras, Presidente del Consejo de Administración de Icc Grupo Isolux Corsán, Sociedad Anónima, Isolux Wat, Sociedad Anónima, Corsán-Corviam, Sociedad Anónima, Ingeniería Ibalux, Sociedad Anónima y Cep Urbanismo, Sociedad Limitada.—Don José Gomis Cañete, Presidente del Consejo de Administración de Elaborados Metálicos, Sociedad Anónima y Made Torres y Herrajes, Sociedad Anónima.—Don Fernando Caballero Fernández, Presidente del Consejo de Administración de Servicio Integral Mantenimiento Serimsa, Sociedad Anónima.—Don Antonio Martínez Borralló, Administrador Único de Edificaciones Puente Alcocer, Sociedad Limitada y Proyectos Integrales M-45, Sociedad Limitada.—36.378.

2.ª 28-6-2005

INALACO INDUSTRIAL, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Germán Gambón Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución n.º 600/2005 de este Juzgado de lo Social n.º 23, seguidos

a instancia de don David Farré Guirao contra la empresa Inalaco Industrial, S.L., sobre despido, se ha dictado Auto de fecha 30 de mayo de 2005, por el que se declara a la ejecutada Inalaco Industrial, S.L., en situación de insolvencia total, por importe de 13.051,75 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 1 de junio de 2005.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23, don Germán Gambón Rodríguez.—35.296.

INDU CASA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta General Ordinaria y Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Mercantil «Indu Casa, Sociedad Anónima» a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas, a celebrar en el domicilio social de la compañía, Carrer dels Telers n.º 29, el próximo día 15 de julio de 2005, a las doce horas, en primera convocatoria y veinticuatro horas después en segunda, para deliberar y resolver el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004.

Segundo.—Nombramiento de Auditor de Cuentas de la Sociedad.

Los señores accionistas, de conformidad con lo legalmente establecido, podrán solicitar por escrito con anterioridad a la celebración de la Junta, los informes o aclaraciones acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Ontinyent, 23 de junio de 2005.—El Administrador Único, Antonio Cañete Sancho.—36.564.

INDUSTRIAS MOLINA PORLAN, S. A.

Junta general ordinaria

Por acuerdo del consejo de administración se convoca a los Sres. Accionistas a junta general ordinaria, a celebrar en única convocatoria, el día 20 de julio de 2005 (miércoles) a las 18 horas, en el domicilio de la fábrica, en la barriada de Las Infantas, Jaén.

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2004, del informe de Gestión y de las actuaciones del consejo durante el mismo período.

Segundo.—Resolución sobre aplicación de resultado.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la fecha de convocatoria de la junta general Ordinaria, cualquier accionista podrá obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Jaén, 17 de junio de 2005.—Presidente del Consejo de Administración, Andrés Molina Rueda.—35.473.

INFOS ESPAÑA, S. A.

Declaración de Insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 1314/2004 de este Juzgado de lo Social n.º 23, se-

guidos a instancia de Carlos González Oliver contra la empresa Infos España, S. A., sobre Jura de Cuentas, se ha dictado auto de fecha 6 de junio de 2005 por el que se declara a la ejecutada, en situación de Insolvencia Legal Total por importe de 45.026,40 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L. P. L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 6 de junio de 2005.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23, D. Eugenio López Corral. 35.407.

INMOBILIARIA KIROLETA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los Señores Accionistas a Junta General Ordinaria, a celebrar en Bakio, en el domicilio social, Benta-Alde, 89, el día 30 de julio de 2005, a las diez horas de la mañana, en primera convocatoria, o en su caso, en segunda convocatoria al día siguiente 31 de julio, en el mismo lugar y hora, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales de la compañía, comprensivas de Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria, de la aplicación de resultados y de la gestión del Consejo de Administración, todo ello referido al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2004.

Segundo.—Cese, nombramiento y/o reelección de Consejeros.

Tercero.—Otros acuerdos. Ruegos y Preguntas.

Cuarto.—Apoderamiento para los acuerdos de la propia Junta General.

Quinto.—Aprobación del Acta en cualquiera de las modalidades previstas en la Ley.

A partir de la presente convocatoria de Junta General, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, es decir, las Cuentas Anuales de la Sociedad y la propuesta de Aplicación de Resultados.

Bakio, a 10 de junio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Iñaki Urrutia Novoa.—35.979.

INMOJAIRO HOUSE, S. L.

Edicto

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 8 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 366/2004, dimanante de autos núm. 366/04, a instancia de Asunción Terán Behim, contra Inmojairo House, S. L., en la que se declara a la ejecutada Inmojairo House, S. L., con CIF: B-91294843, en situación de insolvencia total, por importe de 3.000 euros de principal, más la cantidad de 172,5 euros presupuestados para intereses y costas 300 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 13 de junio de 2005.—El/la Secretario/a Judicial.—35.380.